

CONVOCATORIA PÚBLICA para la concesión de
subvenciones para FOMENTO DEL
AUTOCONSUMO ENERGÉTICO DE ENERGÍA
ELÉCTRICA EN ESTACIONES DE SERVICIO de la
provincia de Burgos ubicadas en municipios con
población inferior a 20.000 habitantes

 **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:**

Proyectos de **instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo de energía eléctrica**, en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 de la Ley 24/2013, de 16 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en concreto en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

Actuaciones realizadas en el periodo comprendido: **Día posterior publicación de bases – 15/11/2021.**

 **BENEFICIARIOS:**

Personas físicas (autónomas) y jurídicas cuya actividad sea el comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados, con CNAE 4730.

 **PARTIDA: 45.000€**

 **IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:**

La cuantía máxima subvencionable será de un **30% del importe total de la actuación**, con un **límite máximo** de **3.000,00 €**.

🔥 **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:** **Concurrencia competitiva**

🔥 **CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

- Ubicación del proyecto: Máx. 3 puntos
- Potencia pico instalada: Máx. 2,5 puntos
- Ratio potencia instalada e inversión: Máx. 2 puntos
- Programa "Tu estación, Burgos Origen y Destino": 1,5 punto → **ADHESIÓN:** <https://sodebur.es/>
- Domicilio fiscal y social del solicitante: 1 punto

🔥 **SOLICITUDES:**

Se podrá presentar un máximo de dos solicitudes de ayuda, no obstante, se subvencionará prioritariamente una única instalación por solicitante, excepto si existe disponibilidad presupuestaria que aumente el número de proyectos que puedan ser apoyadas, siempre por criterio de puntuación obtenida.

🔥 **FECHA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Desde **30 de abril de 2021** hasta el **27 de mayo de 2021**.

🔥 **PLAZOS DE EJECUCIÓN:** Desde día posterior a la publicación de las bases hasta el **15 de noviembre de 2021**.

🔥 **PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN:** Hasta **22 de noviembre de 2021**.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- ✓ **Anexo I**: Modelo único de SOLICITUD
- ✓ Memoria descriptiva de las actuaciones (**Anexo II**)
- ✓ Documentación relativa a la personalidad de la entidad solicitante. Fotocopia de NIF/CIF de la persona física (autónoma) o jurídica solicitante.
- ✓ Acreditación de la representación legal del firmante.
- ✓ Justificante de estar al corriente de pago en las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
- ✓ Documento 036 o 037 de la Agencia tributaria, referente al Censo de Empresarios del solicitante o Censo de Actividades Empresariales.
- ✓ Documentación acreditativa de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).
- ✓ Declaración jurada del solicitante que acredite los horarios de apertura del establecimiento en el cual se va a realizar la actuación sujeta a ser subvencionada.
- ✓ Documento justificativa relativo a los contratos laborales de los trabajadores del centro donde se va a realizar la actuación subvencionable y emitido por organismo competente, que garantice el cumplimiento de la cláusula 4.2.2.
- ✓ Ficha catastral del inmueble en el que se va a ejecutar el proyecto, donde se compruebe que su uso principal no es el "residencial". Dicho documento puede obtenerse en la Sede Electrónica del Catastro (**www.sedecatastro.gob.es**).

 **FORMA DE PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN:**

- A través de vía telemática en el **Registro Electrónico de la Diputación de Burgos**, mediante certificado digital.

<https://sede.diputaciondeburgos.es/Registro-Electronico>

→ Envío de solicitudes → *Ir al Registro Electrónico*

→ Procedimientos de la Comunidad:

➔ **Solicitud subvenciones para el fomento del autoconsumo de energía eléctrica en estaciones de servicio (SODEBUR)**

- En el caso de personas físicas (autónomos), también se podrá presentar la solicitud a través del **Registro General de la Diputación**.

**MUCHAS
GRACIAS POR
SU ATENCIÓN**

SODEBUR

947 06 19 29

lortega@sodebur.es

Laura Ortega Manrique

